



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/131

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0003-0478

Montevideo, 16 AGO 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los contratos de trabajo de los señores Alejandro Cortalezzi Plá, titular de la cédula de identidad 3.245.162-7 y Ángel Rodrigo Abella Acosta, titular de la cédula de identidad 4.406.495-3, quienes figuran en Anexo, el que forma parte de dicha Resolución, por un plazo de 2 (dos) años, a partir del vencimiento del contrato inicial;--

II) que el 27 de mayo de 2021 el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, realiza la Observación del gasto emergente de la Resolución referida, relativa al Objeto del Gasto 031.009 de la Unidad Ejecutora mencionada, por un monto nominal total de \$ 110.455,16 (pesos uruguayos ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 16/100), correspondiendo abonar el monto nominal de \$ 55.227,58 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete con 58/100) a cada una de las personas contratadas bajo el régimen de contrato de trabajo, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales por el plazo de 2 (dos) años;-----

III) que dicha Observación se fundamenta en que no se dio cumplimiento con el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

CONSIDERANDO: I) que los contratos suscritos fueron de inaplazable necesidad;-----

II) que se entiende pertinente reiterar, al amparo del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el gasto emergente de la Resolución emitida;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

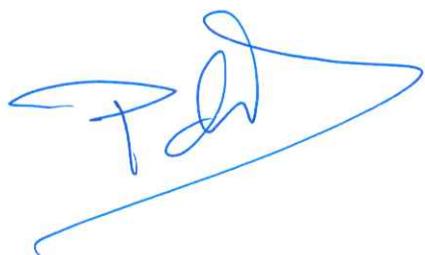
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Insistir en el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de marzo de 2021, por la que se autorizó a prorrogar en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo de los señores Alejandro Cortalezzi Plá, titular de la cédula de identidad 3.245.162-7 y Ángel Rodrigo Abella Acosta, titular de la cédula de identidad 4.406.495-3, cuyas tareas y horarios se especifican en la misma, por un monto nominal total de \$ 110.455,16 (pesos uruguayos ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 16/100), correspondiendo abonar el monto nominal de \$ 55.227,58 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete con 58/100) a cada una de las personas contratadas por el plazo de 2 (dos) años;-----

2do.- Comuníquese al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

3ro.- Pase por su orden, a las Áreas Gestión Humana y Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS

